



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PILCOMAYO

Gestión 2023 - 2026

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 005-2024-MDP/CM

Pilcomayo, 12 de enero del 2024

VISTO:

El Acta N° 01 de Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 12 de enero del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 28067 – Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N° 30305, de fecha 10 de marzo del 2015, normas que establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, uno de los principios rectores del derecho administrativo y de la gestión pública es el Principio de la legalidad que se encuentra regulado en el numeral 1.1. del Artículo IV. Principios del procedimiento del D.S N° 004-2019-JUS-TUO; de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, que dispone lo siguiente: “Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le están atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, los artículos 39° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; y que los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referida a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

En ese marco, el artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que las municipalidades, en materia de deportes y recreación tienen entre sus competencias y funciones, el de normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general;

Que, mediante Informe N° 009-2024-GDSSP/MDP, de fecha 12 de enero del 2024, el Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos de la Municipalidad Distrital de Pilcomayo, presenta la propuesta del PLAN DE TRABAJO “VACACIONES UTILES 2024”, en el cual se establecen el desarrollo de diferentes talleres y disciplinas deportivas, el cual cuenta con Informe Legal favorable según Informe Legal N° 034-2024-ALE/FAV/SVL, e Informe N° 022-2024-GPP/JEPR, otorgando disponibilidad presupuestal por un monto total de S/7,900.00 soles;

Que, en Sesión Ordinaria N° 01 de fecha 12 de enero del presente año, el Pleno del Concejo Municipal acordó por unanimidad: Aprobar el Plan de Trabajo “VACACIONES UTILES 2024”, por un monto total de S/7,900.00 soles.

Que, conforme a lo expuesto en uso de las facultades conferidas por el artículo 41 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por UNANIMIDAD y con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan de Trabajo “VACACIONES UTILES 2024” por un monto total de S/7,900.00 soles (Siete Mil Novecientos con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el cumplimiento e implementación del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos y demás organismos administrativos correspondientes.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, a la oficina de Secretaría General su notificación y archivo conforme a ley y a la Unidad de Imagen Institucional la publicación del presente dispositivo en el portal institucional.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



BRAYAN ALFREDO
NINAHUANCA PARIONA
ALCALDE



Jr. Libertad N° 190 - Plaza Libertad - 064-206294



Municipalidad Distrital de Pilcomayo Gestión 2023-2026



www.gob.pe/munipilcomayo